

**AYUDAS ESCOLARIZACIÓN
2022/2023**

Concejalía de Educación



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

GUÍA PARA LA SOLICITUD AYUDAS ESCOLARIZACIÓN 2022

Rogamos lea detenidamente las Bases y esta Guía, la cual le facilitará la obtención de algunos documentos necesarios para cumplimentar la solicitud.

Sabemos que es numerosa la documentación que se solicita, por lo que le recomendamos que, ANTES de presentar la solicitud, prepare todos los documentos.

Solo se debe presentar una solicitud por familia, consignando en la misma los datos de todos los alumnos en edad escolar que cumplan los requisitos para la obtención de estas ayudas.

Presente los documentos ordenados, según el Orden marcado en la **Solicitud**. Una correcta presentación de la documentación, aligera los trámites administrativos para conseguir, entre todos, el abono de la ayuda en el menor tiempo posible. No se olvide de autorizar la consulta de los datos escolares de los menores que es imprescindible.

Los documentos presentados en la Sede electrónica deben estar exclusivamente en formato PDF (no se aceptarán documentos fotografiados, en archivos comprimidos u otros formatos, pues no se pueden leer por el sistema). Una vez tenga todos los documentos ordenados, puede utilizar programas del tipo PDF24 a través de un buscador como GOOGLE, que son programas gratuitos y trabajan on line, sin necesidad de descargarlos, y pueden convertir los documentos con varias páginas en un único archivo en PDF. Otra alternativa es llevar los documentos a una tienda de copias para que los escaneen para la Sede Electrónica.

Si los documentos se presentan por Registro General del ayuntamiento, deberán estar ordenados según la Solicitud, sin grapas, ni clips.

Evite presentar la documentación fragmentada en varias entradas de registro, para ello, no registre la solicitud hasta que no tenga toda la documentación completa. Si fuera imprescindible poner más de un registro tenga en cuenta que todos deben ir a nombre del Tutor 1, que realizó la primera solicitud.

A tener en cuenta:

Es necesario rellenar completamente la Solicitud, que deberá contener todos los datos que se solicitan y deberán ser legibles (especialmente los números). La falta de datos, o autorización puede conllevar el que la solicitud no sea aceptada.

La solicitud estará en el siguiente enlace:

- Trámites_ayudas y subvenciones_Becas escolares:

<https://web.trescantos.es/tramites/tramites-por-areas/>

Si el centro escolar del alumno no figura en el desplegable por no estar ubicado en la localidad de Tres Cantos, puede localizar el código del centro en los siguientes enlaces:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/buscador-centros-educativos>

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/rh09/edu_rh09_0118_2020_inic_codigos_centros.pdf

Por favor, **NO adjunte documentos NO solicitados** (copia DNI...). Si le faltase algún documento, debe estar atento a la publicación del Listado de Subsanción, donde se le solicitará lo que falte o no esté correcto. El listado se publicará en la web del ayuntamiento de Tres Cantos.

1.- Hacienda Pública: Solicitamos la **declaración de la Renta 2021** de ambos progenitores. (Art. 9.1 de las Bases), con CSV. En la Solicitud se consignarán las casillas 0505 (o casilla equivalente según el modelo utilizado) que en todo caso serán las cantidades que aparecen en *Base Liquidable General sometida a Gravamen. Si es una declaración conjunta poner la renta una sola vez y "cero" 0 en la segunda casilla. Si no se tienen ingresos se rellenará con "cero" 0 en ambas casillas.*

En caso de no haber presentado declaración de la Renta por no estar obligado: Debe presentar **Certificado de imputaciones de Hacienda emitido por la Agencia Tributaria**, se consigue a través del siguiente enlace:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G306.shtml>

Utilice el enlace "*Solicitud y recogida inmediata*"

2.- Hacienda Pública: Solicitamos también, el **Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública** (Art. 9.2 de las Bases) de ambos progenitores, se consigue a través del siguiente enlace:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

Marque: "*Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas*"

3.- Seguridad Social: Existen dos situaciones:

- a) Quienes están incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social: Deberán adjuntar el **Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social** (Art. 9.3 de las Bases) de ambos progenitores, se consigue a través del siguiente enlace:

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/>

Elija del desplegable de Informes y Certificados: "*Certificado de estar al corriente*"

- b)** Quienes **NO** están incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social: Si uno, o ambos, progenitores o tutores, no pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social por estar en regímenes especiales (Mutualidades de MUFACE, ISFAS, MUGEJU, etc. a las que pueden pertenecer profesores, guardias civiles, fuerzas armadas, judicatura, etc.): Deberán adjuntar **Informe de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social** ((Art. 9.3 de las Bases) del progenitor/es incluidos en un régimen distintos del General de la Seguridad Social, que se consigue a través del siguiente enlace:

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/>

Elija del desplegable de Informes y Certificados: *“Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social”*

4.- Sólo en el caso de progenitores/tutores monoparentales o monomarentales (sólo existe un progenitor o tutor), presentar copia del Libro de Familia o Certificado de Nacimiento del alumno, que acrediten que sólo hay filiación de un progenitor. En el caso de progenitor/a o tutor/a con Custodia no Compartida presentar Convenio regulador, Sentencia que regule separación o divorcio o Medidas paterno filiales judicialmente aprobado donde conste esta circunstancia.

5.- Solamente en el caso de alumnos matriculados en centros escolares de fuera de Tres Cantos presentar **Documento de escolarización expedido por el Centro escolar**, donde conste el curso y etapa que cursa el menor y que esa etapa está sostenida con fondos públicos. Se presentará un documento por cada menor de la unidad familiar no matriculado en centros de Tres Cantos.

En el caso de Alumnos que no hayan podido formalizar su matrícula por estar **Pendientes de Adscripción de Centro**, deberán presentar el Documento de escolarización expedido por el Centro, citado anteriormente, durante el periodo de 10 días que se abre con posterioridad a la publicación de los Listados Provisionales, para la presentación de esta documentación requerida.

6. - PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: Le recomendamos que haga la presentación de forma telemática.

Se necesitará un Pin24 horas o Certificado digital. <https://www.trescantos.es>.

Dispone en la Sede Electrónica:

<https://sede.trescantos.es/GDCarpetaCiudadano/login.do> de breves vídeos explicativos relativos a:

- - Alta en la Sede con Certificado digital
- - Alta en el Pin24 horas
- - Solicitar un Pin24 horas

Una vez que disponga de la identificación electrónica, (Pin24horas o Certificado Digital) para realizar los trámites de forma *on-line*, proceda a solicitar la ayuda a través de Sede Eléctronica- (No Usar Solicitud General) <https://sede.trescantos.es> Podrán tramitarse en el apartado **Tramites on line_Ayudas y**

Subvenciones_Solicitud Ayudas Becas Escolares. Donde encontrará **la Solicitud.**

Adjunte el resto de los archivos con la documentación que se solicita. Si no utilizaran un sólo pdf, les agradecemos que los denominen igual o similar a como aparecen en las Bases (Art. 9).

En la presentación telemática no se requiere firma física basta con la firma electrónica del solicitante (Tutor 1).

- PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL O POR CORREO ADMINISTRATIVO:

Prepare en papel la documentación acreditativa que se solicita en las Bases y firme los documentos. Deben ir ordenados según anexo I y sin grapas, ni clips de sujeción.

1.- Oficina de Correos: Acuda a una oficina de Correos y solicite el registro de la documentación que presenta en sobre abierto en la modalidad de “correo administrativo”.

2.- Registro General Municipal

- Los solicitantes deberán estar atentos a las publicaciones en la que se requerirá su colaboración para continuar con el procedimiento de adjudicación de ayudas. Se publicarán, en primer lugar los **Listados de Subsanación** donde se les pueden requerir documentos no presentados o confirmativos.
- A continuación, con la publicación de los **Listados Provisionales de Admitidos y Excluidos** se podrán presentar alegaciones por causas de error administrativo o para su defensa, en el caso de resultar excluidos del procedimiento.
- Finalmente se publicarán **Listados Definitivos de Admitidos con Ayuda** y “sin Ayuda”, si el crédito consignado es insuficiente para el número de solicitudes presentadas. Se podrán presentar recursos administrativos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- LOS LISTADOS, tanto de Subsanación, Provisionales y Definitivos, se publicarán en:

En el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos. <http://sede.trescantos.es>

En la web del Ayuntamiento de Tres Cantos (Área Educación). https://web.trescantos.es/areas-municipales/buscar-publicaciones/?_areas_municipales=educacion

- Y en Trámites_ayudas y subvenciones_Becas escolares, en el siguiente enlace:
<https://web.trescantos.es/tramites/tramites-por-areas/>

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN

María Luisa Peña García